

103.041-23

## PRIMER INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PROCESO DE APOYO DE SOSTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO – UNIAJC PERIODO 2023-1

### 1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, con fundamento en la Ley 87 de 1993 y en el Plan Anual de Auditoría 2023, realizó seguimiento y auditoría al Proceso de Apoyo de Sostenimiento 1-2023, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Rectoría N° 206 del 10 de marzo del 2023.

Es importante destacar que la actividad de seguimiento y auditoría interna que realiza la Oficina de Control Interno en la UNIAJC es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad, pues ayuda a la Institución Universitaria a cumplir sus objetivos misionales, aportando un enfoque sistemático para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos y minimizar la materialización de riesgos.

Para el desarrollo de este seguimiento, se practicaron técnicas de consulta, inspección y rastreo, que permitieron establecer conclusiones acerca del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en el manejo de los recursos públicos dispuestos para la entrega de un apoyo de sostenimiento para estudiantes activos de la UNIAJC en la Vigencia 2023-1.

En este orden, el presente informe da cuenta de las garantías institucionales de transparencia en la ejecución de los programas de apoyo de sostenimiento y la selección de beneficiarios entre los participantes de la Convocatoria.

### 2. OBJETIVO

Realizar un seguimiento y control al proceso de Apoyo de Sostenimiento para estudiantes activos de la Institución Universitaria Antonio José Camacho otorgado en la convocatoria del periodo 2023-1, corroborando el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias establecidas frente al mismo, y verificando la debida publicidad y transparencia de las actuaciones institucionales.

### 3. ALCANCE

Este informe, se desarrolla frente al referido Proceso de Apoyo de Sostenimiento durante el periodo académico 2023-1, abarcando el desarrollo de cada una de las etapas del proceso: previas, de ejecución y finales, con énfasis en la etapa de asignación del beneficio de acuerdo a las características y condiciones establecidas en la convocatoria reglamentada mediante Resolución de Rectoría N° 206 del 10 de marzo de 2023.



103.041-23

## 4. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente informe, la Oficina de Control Interno desplegó una agenda de trabajo de inspección y rastreo de las acciones adelantadas dentro del Proceso de Apoyo de Sostenimiento otorgado a estudiantes activos de la Institución Universitaria en el periodo académico 2023-1, involucrando: el estudio de la normatividad institucional vigente frente al proceso para otorgar apoyos de sostenimiento, verificación de la apertura y cierre de la convocatoria, revisión del proceso de verificación de requisitos de los estudiantes postulados y efectivamente inscritos, seguimiento al debido proceso en la conformación de la lista de beneficiarios, verificación del cumplimiento del cronograma establecido, la publicidad de las actuaciones, y el pago efectivo de los apoyos aprobados, con sus respectivos respaldos financieros y contables.

## 5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

### 5.1 Definición del Proceso y Condiciones del mismo.

El Proceso de Apoyo de Sostenimiento 2023-1 en la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un proceso interno que se desarrolló como alternativa de apoyo económico a estudiantes que carecen de condiciones mínimas financieras para poder desarrollar sus actividades académicas dentro de los programas de formación ofertados por la UNIAJC.

El referido programa, se reguló mediante la Resolución de Rectoría No. 206 del 10 de marzo de 2023 *“Por medio de la cual se establecen las características y condiciones de la convocatoria para definir los beneficiarios del apoyo de sostenimiento 2023 - 1”*, en la cual se determina que el apoyo a conceder se erige **para otorgar un auxilio único temporal, por los meses de marzo, abril y mayo de 2023**, y será equivalente a cien mil pesos m/cte. (\$100.000) mensuales, pagaderos a cada uno de los beneficiarios, de la siguiente manera:

- un primer pago el 30 de marzo de 2023.
- un segundo pago el 30 de abril de 2023.
- un tercer pago el 30 de mayo de 2023.

Las condiciones o requisitos para participar en la convocatoria fueron establecidos en la resolución anteriormente en cita y comprenden:

- Ser estudiante activo de la UNIAJC.
- Encontrarse cursando segundo (2°) semestre de una carrera tecnológica y/o universitaria en cualquier sede.
- Estar afiliado al Sisbén, máximo hasta el nivel C1.
- Diligenciar el formulario en línea, ingresando a la página [www.uniajc.edu.co](http://www.uniajc.edu.co), Bienestar Universitario, Desarrollo Profesional – PAI. Para poder diligenciar el formato se debe tener abierto y habilitado el correo institucional: @estudiante.uniajc.edu.co.
- En el momento del diligenciamiento del formulario se deben adjuntar:
  - Carta de presentación que describa su situación socioeconómica actual, con soportes y evidencias que serán sujetas a verificación



103.041-23

- Recibo de servicios públicos del lugar de origen para corroborar dirección informada en el formulario en línea
- Fotografías de la dirección de origen notificada en el formulario en línea, interior y entorno de la vivienda - Y puntaje del SISBEN actual.
- Estar bancarizado, con cualquiera de las siguientes opciones: cuenta de ahorro, Nequi, Daviplata o Bancolombia a la mano. (Se debe adjuntar la certificación correspondiente en la inscripción en el formulario).
- Tener un promedio académico del periodo 2022 – 2 igual o superior a 3.2.

## 5.2 Calificación de requisitos para valoración y selección de beneficiarios.

De acuerdo al artículo quinto de la Resolución 206 de 2023, el sistema de calificación de los requisitos establecidos para la convocatoria, cuyo resultado designará a los beneficiarios de la misma, son los siguientes:

Ítem	Descripción	Puntaje
1	Información de la ficha de inscripción: municipio/corregimiento o vereda de residencia (estrato socioeconómico). Se priorizará los estudiantes de estratos 1, 2 y 3	Estrato 1: 10 puntos Estrato 2: 8 puntos Estrato 3: 7 puntos
<b>Total puntaje ítem 1</b>		<b>25 puntos</b>
2	Escala del SISBÉN. Se dará prioridad a estudiantes en escalas A y B	Escala A: 10 puntos Escala B: 8 puntos Escala C1: 7 puntos
<b>Total Puntaje ítem 2:</b>		<b>25 puntos</b>
3	Carta de presentación del participante y evidencias. Se entiende por evidencias: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibos de servicios para corroborar estrato socioeconómico.</li> <li>• Fotografías del lugar de residencia</li> <li>• Fotografías del entorno para evidenciar aspectos como acceso a la vivienda.</li> <li>• Certificado SISBEN</li> <li>• Certificado de bancarización</li> </ul>	25 puntos
<b>Total Puntaje ítem 3:</b>		<b>25 puntos</b>
4	Promedio académico mínimo o igual a 3.2 Promedio académico entre 3.3 a 3.5 Promedio académico entre 3.6 y 4.0 Promedio académico superior a 4.0	5 puntos 6 puntos 7 puntos 7 puntos
<b>Total puntaje ítem 4:</b>		<b>25 puntos</b>
<b>TOTAL PUNTAJE CONVOCATORIA 100 PUNTOS</b>		

Fuente: Resolución UNIAJC N° 206 de 2023

103.041-23

## 5.3 Cronograma.

Dentro de las estipulaciones establecidas en la Resolución 206 de 2023, se determinó el siguiente cronograma para todas las etapas del proceso:

<b>Apertura de la convocatoria</b>	Marzo 13 de 2023 a las 8:00 AM
<b>Cierres de inscripciones</b>	Marzo 22 de 2023 a las 6:00 PM
<b>Publicación de Beneficiarios</b>	Marzo 27 de 2023 a las 8:00 AM
<b>Periodo del beneficio de sostenimiento</b>	Desde el 01 de marzo hasta el 30 de mayo de 2023
<b>Fechas de pago del apoyo al sostenimiento a través de transferencia electrónica</b>	Marzo 30 de 2023 Abril 30 de 2023 Mayo 30 de 2023

Fuente: Resolución UNIAJC N° 206 de 2023

## 5.4 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ETAPAS DEL PROCESO.

### Publicidad de los actos administrativos de Convocatoria y Cronograma del proceso.

La Oficina de Control interno verificó la publicidad de los Actos Administrativos relacionados con el Proceso de Apoyo de Sostenimiento 2023-1, encontrando que los mismos se publicaron en el debido tiempo y forma en la página web institucional, y con acceso directo a su contenido, en un espacio exclusivo para el proceso.



**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO**  
RESOLUCIÓN No. 206  
(Marzo 10 de 2023)

\*Por medio de la cual se establecen las características y condiciones de la convocatoria para definir a los beneficiarios del apoyo de sostenimiento 2023 - 1\*.

**EL RECTOR**

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las contenidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, en el artículo 29 de Ley 30 de 1992 y en el artículo 23 del Estatuto General de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

**CONSIDERANDO**

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Consejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que los artículos 20 y 23 literales a, y n del Estatuto General de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, facultan al rector para suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendidos las disposiciones legales y estatutarias vigentes, y para las demás que le correspondan conforme a las leyes, al Estatuto general y los reglamentos de la institución, y aquellas que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad de la institución.

Que, habiéndose comprobado desde la Dirección de Bienestar Universitario y las decanaturas de facultad, las díficiles condiciones económicas y de sostenimiento, por las que pasan varios de los estudiantes adscritos a los distintos programas académicos ofrecidos por la institución, se hace necesario buscar alternativas para apoyar a dichos estudiantes en la consecución de unas condiciones mínimas para poder desarrollar sus actividades académicas con el adecuado bienestar.

Que, se han destinado recursos por valor de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS (\$23.400.000), para otorgar un auxilio único temporal, por los meses de marzo, abril y mayo de 2023, a los estudiantes cuyas condiciones de vivienda y alimentación críticas, lo ameritan.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

Artículo Primero: Objeto. Implementar la convocatoria para otorgar auxilio de sostenimiento, para el periodo 2023-1, meses de marzo, abril y mayo de 2023, a estudiantes de la UNIAJC, cuya situación se ajuste a los requisitos que a continuación se describen.

Artículo Segundo: Precisiones.

- La presente convocatoria rige únicamente para el periodo académico 2023-1.
- Presupuesto de la convocatoria para \$23.400.000pp.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días de marzo de dos mil veintitrés (2023).

HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ  
Rector

LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARABOJA  
Secretario General

Visto: Luis Guillermo Betancourt M.  
Prescrito: Luis Guillermo Betancourt M.

PRE: 0023 006 2023  
SOL: KAL7 046 CUBI-JARINHE: 0248 05 0127 000

Fuente: Resolución 206 de 2023

103.041-23

Adicionalmente, se verificó que la Oficina de Comunicaciones, publicitó por la página web institucional y canales virtuales como Facebook [https://www.facebook.com/UNIAJC/?locale=es\\_LA](https://www.facebook.com/UNIAJC/?locale=es_LA), la convocatoria a toda la comunidad universitaria.



Fuente: Página web Institucional y Facebook UNIAJC

### Proceso de inscripciones.

El proceso de postulación de aspirantes al beneficio se desarrolló entre el 13 y el 22 de marzo de 2023, de acuerdo al Cronograma de la Convocatoria. La Oficina de Control Interno, evidenció que, en la página web institucional, se abrió un espacio adicional para publicitar el proceso de inscripciones.

### Verificación de Requisitos de Inscritos.

La Oficina de Control interno revisó el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos definidos en la Resolución N° 206 de 10 marzo de 2023, el cual se llevó a cabo conforme al acto administrativo en mención.

N°	NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	N° IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	GRUPO SISBEN	
1	Laura Sofía Carabalí Mina	Cedula de Ciudadanía	1006365618	Jamundí - Valle	Pobreza Moderada	B7
2	Marcyín Tatiana Angulo Rodríguez	Cedula de Ciudadanía	1111666969	Cali - Valle	Pobreza Extrema	A4
3	Andrés Felipe Angulo Andrade	Tarjeta de Identidad	1006171757	Cali - Valle	Pobreza Moderada	B5
4	Luisa Fernanda Vásquez Gutiérrez	Cedula de Ciudadanía	1192908208	Mosquera - Nariño	Pobreza Moderada	B2
5	Cristin Dayana Mosquera Laurido	Cedula de Ciudadanía	1007149912	Puerto tejada - Cauca	Pobreza Extrema	A3
6	John Stiven Valencia Gómez	Tarjeta de Identidad	1114238919	Palmira - Valle	Pobreza Moderada	B2
7	Lina Georgett López Mejía	Cedula de Ciudadanía	1111668846	Cali - Valle	Pobreza Moderada	B4
8	Paola Patricia Palacios Biojos	Cedula de Ciudadanía	1192729625	Cali - Valle	Pobreza Moderada	B1

**103.041-23**

9	Daniela Alexandra Hernández Bolaños	Cedula de Ciudadanía	1059354041	Balboa - Cauca	Pobreza Extrema	A2
10	Tatiana Alexandra Caicedo Angulo	Cedula de Ciudadanía	1059901634	Patía- Cauca	Pobreza Moderada	B6
11	Jeider Alexis Vallecilla Castillo	Cedula de Ciudadanía	1004574758	Tumaco - Nariño	Pobreza Extrema	A2
12	Saira Valentina Angulo Maturana	Tarjeta de Identidad	1138524236	Tumaco - Nariño	Pobreza Extrema	A2
13	Erick Andrés Guapacha Bejarano	Cedula de Ciudadanía	1108639154	Cali - Valle	Pobreza Extrema	A4
14	Mayra Alejandra Balanta Lucumi	Tarjeta de Identidad	1059981110	Puerto tejada - Cauca	Pobreza Moderada	B6
15	Marino Antonio Valentierra Rengifo	Cedula de Ciudadanía	1089000005	Mosquera - Nariño	Pobreza Extrema	A4
16	Isabela Carabalí González	Tarjeta de Identidad	1106513303	Jamundí - Valle	Pobreza Moderada	B5
17	Ruth Esther Rodríguez Caicedo	Cedula de Ciudadanía	1193335312	Tumaco - Nariño	Pobreza Extrema	A3
18	Karla Yadira Quiñones Garcés	Tarjeta de Identidad	1061198300	Guapi - Cauca	Pobreza Extrema	A5
19	Heidy Dayana Lucumi Lucumi	Cedula de Ciudadanía	1144071145	Jamundí - Valle	Pobreza Moderada	B3
20	Judith Franchesca Hurtado Quiñones	Tarjeta de Identidad	1061201044	Guapi - Cauca	Pobreza Extrema	A2
21	Zully Alejandra Mosquera Oliveros	Cedula de Ciudadanía	1113690001	Timbiquí - Cauca	Pobreza Extrema	A4
22	Sthefannia Obando Mellizo	Cedula de Ciudadanía	1006363081	Florida - Valle	Pobreza Extrema	A3
23	Andrea Salas Estupiñan	Cedula de Ciudadanía	1087796183	Tumaco - Nariño	Pobreza Extrema	A3
24	Jarlin Yover Guerrero Solis	Cedula de Ciudadanía	1087120048	Tumaco - Nariño	Pobreza Moderada	B3
25	Nidia Nathalia Torres Bolaños	Cedula de Ciudadanía	1004615285	Tumaco - Nariño	Pobreza Extrema	A3
26	Alina Janeth Rivero Mesa	Tarjeta de Identidad	1087805295	Tumaco - Nariño	Pobreza Extrema	A1
27	Stefania Gamboa Ospina	Cedula de Ciudadanía	1109184387	Palmira - Valle	Pobreza Moderada	B6
28	Cigri Melani Grueso Díaz	Cedula de Ciudadanía	1004637133	Tumaco - Nariño	Pobreza Moderada	B6
29	Valentina Díaz Chapurri	Cedula de Ciudadanía	1112458075	Suarez- Cauca	Pobreza Extrema	A3
30	Diana Marcela Mosquera Quintana	Cedula de Ciudadanía	1006206775	Caldono - Cauca	Pobreza Moderada	B5
31	Luis Miguel Mosquera Grueso	Cedula de Ciudadanía	1087801286	Cali - Valle	Pobreza Extrema	A4
32	Angie Nathalia Ocoro Torres	Tarjeta de Identidad	1059444538	Guapi - Cauca	Pobreza Extrema	A4
33	Laura Castañeda Rengifo	Tarjeta de Identidad	1006207488	Jamundí - Valle	Pobreza Extrema	A5

Fuente: <https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx>

Dentro del proceso establecido por la Institución Universitaria, se estipuló la creación de actas para la valoración y calificación de requisitos, mismas que debían ser enviadas en copia a la Secretaría General, tal cual lo expresa el Parágrafo Primero del Artículo Sexto de la Resolución 206 de 2023:



103.041-23

**Parágrafo Primero:** De la valoración y calificación de requisitos, se dejará constancia en actas, de las cuales una copia de cada una deberá ser enviada a la Secretaría General para su conocimiento y seguimiento al presente acto administrativo.

En observancia de lo anterior, se requirió a la Dirección de Bienestar Universitario el envío de las actas generadas y la constancia del envío de sus copias a la Secretaría General, ante lo cual la dependencia no aportó la información y soportes requeridos.

Consultada la Secretaría General sobre la radicación de los soportes de las Actas en referencia, se encuentra que las mismas no han sido enviadas por ningún medio a esta dependencia por parte de la Dirección de Bienestar Universitario.

Lo anterior, **es signo de alerta** por cuanto la Dirección de Bienestar Universitario no está dando observancia y cumplimiento al proceso administrativo establecido como parte del proceso y cuyas acciones todas son necesarias para la transparencia y eficiencia del mismo. Se configura así un Hallazgo frente a la posible ausencia de los documentos y la omisión de cumplimiento de una disposición institucional vía resolución.

**Publicación de la lista de beneficiarios.**

La Oficina de Control Interno, evidenció la publicación en la página web institucional, de la lista de beneficiarios del apoyo de sostenimiento 2023-1, de acuerdo al Cronograma de la Convocatoria:

Santiago de Cali,  
Marzo 27 de 2023

113-08/23

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

**PUBLICACIÓN RESULTADOS CONVOCATORIA PARA DEFINIR LOS BENEFICIARIOS DEL APOYO DE SOSTENIMIENTO 2023 - 1 (RESOLUCIÓN No. 206 MARZO/23)**

La Dirección de Bienestar Universitario se permite informar al señor rector y a la comunidad universitaria que, luego de cerradas las inscripciones para participar en la "Convocatoria para definir los beneficiarios del apoyo de sostenimiento 2023 - 1", se procedió a revisar la documentación recibida por un total de ciento veintinueve (129) postulados.

Conforme a lo establecido en la resolución No. 206 de marzo 10 de 2023 se encuentra que un total de treinta y tres (33) estudiantes cumplieron con todos los requisitos. De acuerdo con lo anterior, se procede a relacionar los números de identificación de los estudiantes beneficiados:

No. Identificación digitado en el formulario de inscripción	No. Identificación digitado en el formulario de inscripción	No. Identificación digitado en el formulario de inscripción
1006365618	1111666969	1006171757
1192908208	1007149912	1114238919
1111668846	1192729625	1059354041
1059901634	1004574758	1138524236
1108639154	1059981110	1089000005
1106513303	1193335312	1061198300

El valor correspondiente a los cupos sin utilizar en la presente convocatoria quedará provisionado para siguiente convocatoria.

Cordialmente,

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Fuente: Página web institucional

**103.041-23**

**Resultados.**

Se realizó la consulta y de acuerdo a la información evidenciada, se obtuvo como resultado la participación de ciento veintinueve (129) postulados, de los cuales treinta y tres (33) estudiantes cumplieron con todos los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución N° 206 de 2023 emitida por la institución.

En atención al cronograma dispuesto en la Resolución N° 206 de 2023, la Oficina de Bienestar Universitario el lunes 27 de marzo de 2023 procedió a comunicar los resultados de los beneficiarios del apoyo de sostenimiento, a través de la Oficina de Comunicaciones, en la misma fecha señalada de forma precedente, publicó el comunicado oficial de los resultados, en la página web institucional, con lo cual se evidencia el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad de los actos en este proceso.



Fuente: Pagina web institucional

**Verificación de Pagos.**

La oficina de Control Interno solicitó la relación de pagos a la oficina de Tesorería General de la Institución, para corroborar el pago realizado a cada uno de los beneficiarios, encontrándonos con lo siguiente:

- Un primer pago realizado el 11 de abril de 2023.

Pago realizado mediante transferencia bancaria desde la cuenta institucional N° 487001554 del Banco AV Villas, por valor de cien mil pesos m/cte. (\$100.000) pagaderos a cada uno de los beneficiarios del apoyo de sostenimiento (33 estudiantes), para un total de tres millones trescientos mil pesos m/cte. (\$3.300.000).



103.041-23

Analizada la partida presupuestal y el recurso destinado por la Institución para el pago de los apoyos de sostenimiento, se encuentra que el mismo proviene de la siguiente fuente:

1. De recursos propios del presupuesto institucional bajo CDP No.14739 por valor de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$23.400.000).

## RESOLUCIÓN 243 DE 2023

La oficina de Control Interno evidencio que, agotada la primera convocatoria para el otorgamiento del apoyo de sostenimiento en el periodo 2023-1, quedo libre por ejecutar un presupuesto de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500. 000.00) por falta de cumplimiento en los requisitos de los estudiantes postulados al beneficio. Por lo cual se hizo necesario abrir una nueva convocatoria mediante Resolución de Rectoría N° 243 del 27 de marzo del 2023 para la entrega del mencionado auxilio de sostenimiento, en espera de que los estudiantes puedan acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el acto administrativo y así beneficiar a un mayor número de personas.



Fuente: Resolución N° 243 de 2023

Adicionalmente, se verificó que la Oficina de Comunicaciones, publicitó por la página web institucional <https://www.uniaic.edu.co/convocatoria-de-auxilio-de-sostenimiento/> y canales virtuales la II convocatoria a toda la comunidad universitaria.





Fuente: Página web institucional

El auxilio al que hace referencia esta Resolución equivale a la suma de Cien Mil Pesos (\$100.000), mensuales, pagaderos por solo dos veces, el 30 de abril y 31 de mayo de 2023.

Los requisitos establecidos para determinar los beneficiarios de la II Convocatoria de Auxilio de Sostenimiento son los mismos de la primera convocatoria.

Dentro de las estipulaciones establecidas en la Resolución 243 de 2023, se determinó el siguiente cronograma para todas las etapas del proceso:

103.041-23

Apertura de la convocatoria	Abril 10 de 2023 a las 8:00 AM
Cierres de inscripciones	Abril 19 de 2023 a las 6:00 PM
Publicación de Beneficiarios	Abril 24 de 2023 a las 8:00 AM
Periodo del beneficio de sostenimiento	Desde el 30 de abril hasta el 31 de mayo de 2023
Fechas de pago del apoyo al sostenimiento a través de transferencia electrónica	Abril 30 de 2023 Mayo 31 de 2023

Fuente: Resolución UNIAJC N° 243 de 2023

## 6. HALLAZGOS Y RÉPLICA

En el ejercicio de seguimiento y auditoría al Proceso que nos ocupa en este informe, se identifica como parte de las estipulaciones contempladas en la Resolución No. 206 de 2023 lo siguiente:

“Artículo Sexto: (...)

**Parágrafo Primero:** *De la valoración y calificación de requisitos, se dejará constancia en actas, de las cuales una copia de cada una deberá ser enviada a la Secretaría General para su conocimiento y seguimiento al presente acto administrativo.”*

Bajo esta disposición, la Dirección de Bienestar Universitario debía dejar constancia del proceso de valoración y calificación de requisitos, en actas, de las cuales se debía enviar copia a la Secretaría General. Requeridas las mencionadas actas a la Dirección de Bienestar Universitario, esta dependencia no entregó la documentación requerida en el plazo establecido por la Oficina de Control Interno, ni a la fecha de elaboración de este informe, se ha pronunciado al respecto. Lo anterior, aunado al hecho de que la Secretaría General reporta no habersele enviado a la fecha las copias de las referidas actas, constituyen un presunto incumplimiento del proceso establecido en la Resolución 206 de 2023.

### RÉPLICA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

La Directora de Bienestar Universitario mediante correo enviado el 19 de abril de 2023 eleva su réplica con el siguiente argumento:



103.041-23

*“Primeramente, respecto al Hallazgo administrativo a Bienestar Universitario por no haber suministrado las actas de constancia del proceso de valoración y calificación de requisitos, estas fueron solicitadas por la Oficina de Control Interno hasta el viernes 14 de abril al medio día, junto con otros requerimientos para entregar el lunes 17 de abril hasta las 5 pm. Cuando de hecho, según el Artículo Noveno de la resolución: Seguimiento y Auditoría, el informe a la Rectoría entregado el 18 de abril por la Oficina de Control Interno, debía haberse presentado desde el sábado 15 de abril.”*

Frente a lo anterior se explica por parte de la Oficina de Control Interno que es necesario se lea detenidamente el Hallazgo formulado, ya que la observación planteada se enfoca en uno solo de sus componentes, por ello a fin de ilustrar el contenido de los mismos se desglosa a continuación sus elementos:

1. “No entrega de información requerida por la oficina de Control Interno.”

En este punto es altamente importante, que se recuerde que los requerimientos de información y documentación que las oficinas de Control Interno de las entidades públicas, son de obligatorio cumplimiento en los términos y tiempos establecidos por las mismas oficinas, tal y como lo establece el Decreto 403 de 2020 en el ARTÍCULO 151, por lo cual, habiéndose efectuado los requerimientos en debida forma, frente a los dos periodos en seguimiento y auditoría, debió entregarse la misma en los tiempos especificados.

2. “A la fecha de elaboración del informe no se ha pronunciado al respecto.”

El martes 18 de abril de 2023, se procedió a terminar el trabajo auditor y la finalización de los informes, jornada durante la cual tampoco se obtuvo pronunciamiento de la dependencia.

Ahora bien, ante eventualidades que no permitan la entrega de la información o documentación a tiempo, es el servidor público requerido, quien tiene el deber de solicitar una ampliación del mismo a la oficina de Control Interno exponiendo las razones que justifiquen tal ampliación, esto de manera previa al cumplimiento del plazo, actuación que no fue generada por parte de la dependencia, guardando silencio ante lo requerido y manifestando 2 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo, que entregaría la documentación requerida, esto cuando ya se habían generado los informes de seguimiento y auditoría.

3. “No se envió copia de las actas a la Secretaría General.”

Dentro del procedimiento establecido por la Resolución 206 de 2023, se contempla en envío de copia de las Actas de valoración y calificación de los postulados a la Convocatoria, a la Secretaría General de la UNIAJC, para su conocimiento y seguimiento, actuaciones que a la fecha de generación del informe no fueron ejecutadas por la dependencia, lo cual constituía una omisión de un deber legal.

La Dirección de Bienestar ha enviado los soportes de las Actas de verificación y calificación de los postulados en la convocatoria 2023-1 y la Secretaría General ha informado sobre la recepción de las mismas, ambas acciones realizadas el 19 de abril de 2023, mediante correo electrónico institucional.

En este contexto la Oficina de Control Interno procede a **Admitir la réplica frente al Informe preliminar de seguimiento y auditoría al Proceso de Apoyos de**



103.041-23

**Sostenimiento del periodo 2023-1, por lo cual no se genera Hallazgos para el presente informe.**

## 7. RECOMENDACIONES

El desarrollo del Proceso de asignación y entrega de Apoyos de Sostenimiento para estudiantes en condición de dificultad económica de la UNIAJC para el periodo 2023-1, desde su etapa de apertura de convocatoria hasta la asignación y desembolso del apoyo económico, transcurrió dentro del tiempo y condiciones institucionalmente establecidas, sin que se advierta por parte de la Oficina de Control Interno, la materialización de riesgo alguno o la comisión de conductas que lesionaran la legalidad y transparencia del proceso, sin embargo, en aras de potencializar la eficiencia y excelencia institucional, se generan las siguientes recomendaciones:

- Es necesario tener en cuenta las fechas de pago estipuladas en el acto administrativo que regule las convocatorias y condiciones del proceso de Apoyo de Sostenimiento en otros periodos académicos, con el fin de dar cabal cumplimiento a los cronogramas establecidos.
- La Dirección de Bienestar Universitario debe dirigir sus esfuerzos para reportar las evidencias de las acciones ejecutadas en los debidos tiempos y formas, a las dependencias encargadas del seguimiento y control.
- Es plausible revisar las condiciones establecidas para la selección de beneficiarios de apoyos de sostenimiento, a fin de ampliar el número de los mismos, teniendo en cuenta evidencias distintas pero semejantes a las certificaciones de SISBEN y que cumplan la funcionalidad de dar fe de las condiciones socioeconómicas de los estudiantes.

## 8. CONCLUSIONES

- El proceso de asignación de Apoyos de Sostenimiento para estudiantes en condición de pobreza de la Institución Universitaria Antonio José Camacho reviste una alta importancia para la responsabilidad social de la Institución, razón por la cual, la Oficina de Control Interno, realizó un seguimiento exhaustivo de cada una de las etapas que abarcó el referido proceso, a fin de salvaguardar la integridad, transparencia y legalidad de las actuaciones.
- Todas las actuaciones institucionales y la participación de los estudiantes postulados en la convocatoria para Apoyos Económicos de Sostenimiento se adelantaron dentro del marco normativo institucional y en cumplimiento del cronograma del proceso, con el respeto pleno de los derechos de los postulados.
- Las diferentes etapas del proceso de convocatoria y selección de beneficiarios, contempladas dentro de Resolución No. 206 de 2023, fueron adelantadas con transparencia y legalidad bajo el liderazgo de la Dirección de Bienestar Universitario; así mismo los documentos de dominio público generados dentro de las diferentes actuaciones, contaron con la debida publicidad en la página web institucional.



103.041-23

- La Oficina de Control Interno de la UNIAJC, ejerció plenamente sus funciones de auditoría y seguimiento del proceso de Apoyos de Sostenimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de Rectoría No. 206 de 2023, evidenciando la transparencia y legalidad del proceso.
- Este proceso culminó satisfactoriamente, generando un beneficio significativo en la población universitaria beneficiada por la convocatoria y contribuyendo a mantener los índices de continuidad en los procesos de formación tecnológica y profesional de los estudiantes en condiciones de pobreza.

  
**LILIANA HERRERA BELALCÁZAR**  
Jefe Oficina de Control Interno  
UNIAJC



**Proyecto:** Oscar Mauricio Ojeda Pantoja – Abogado Oficina de Control Interno  
**Asistencia Técnica:** Diana María Torres Navarro – Técnica Administrativa Oficina de Control Interno

  
